



**EXPEDIENTE:** CL/003/2017.

**ACTOR:** RAÚL ARREDONDO GOROCICA.

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a seis de abril de dos mil dieciocho. -----

**VISTO.** El estado que guardan los autos en el presente expediente de controversia laboral, respecto al cumplimiento de la Sentencia del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, notificada mediante oficio 100-B/2018 de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, en autos del juicio de amparo directo laboral 522/2017, promovido por Raúl Arredondo Gorocica, y atendiendo a que con fecha de hoy la Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Quintana Roo, recibió el oficio TEQROO/MP/396/2018, mediante el cual se solicita a la C. Ana María Xix Euan, Encargada de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en Quintana Roo, reconozca la antigüedad del actor en la presente controversia laboral por el período del 01 de septiembre de 2003 al 03 de marzo de 2017, adjuntándole la documentación relativa a: 1. La copia fotostática del formato denominado TG4, que refleja el pago de cuotas y aportaciones que el trabajador genera al ISSSTE, realizado por este Tribunal Electoral de Quintana Roo; 2. El original de la hoja única de servicios del trabajador; 3. La CURP (Clave Única de Registro de Población) del trabajador; 4. La copia fotostática de la identificación oficial del trabajador; 5. El formato original del aviso afiliatorio de alta del trabajador y 6. El formato original del aviso de baja del trabajador; advirtiéndole que este Tribunal ha realizado el pago de las cuotas y aportaciones para la referida alta del extrabajador, estando únicamente pendiente la respuesta que emita dicha institución de seguridad social.-----

Es por lo anterior que la Magistrada Presidenta con fundamento en lo dispuesto por los artículos SÉPTIMO transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 2, Fracciones II y V y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.-----

**----- A C U E R D A -----**

**ÚNICO.** En seguimiento al cumplimiento de la sentencia de Amparo Directo Laboral pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito en el expediente 522/2017, promovido por Raúl Arredondo Gorocica, gírese a través de esta presidencia atento oficio, informando a la citada autoridad jurisdiccional federal que con fecha del día de hoy seis de abril del año en curso, la



---

Subdelegación de Prestaciones del ISSSTE en Quintana Roo, recibió el oficio **TEQROO/MP/396/2018**, mediante el cual se solicita a la C. Ana María Xix Euan, Encargada de la Subdelegación de Prestaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en Quintana Roo, reconozca la antigüedad del actor en la presente controversia laboral por el período del **01 de septiembre de 2003 al 03 de marzo de 2017**, así como la documentación siguiente: 1. La copia fotostática del formato denominado TG4, que refleja el pago de cuotas y aportaciones que el trabajador genera al ISSSTE, realizado por este Tribunal Electoral de Quintana Roo; 2. El original de la hoja única de servicios del trabajador; 3. La CURP (Clave Única de Registro de Población) del trabajador; 4. La copia fotostática de la identificación oficial del trabajador; 5. El formato original del aviso afiliatorio de alta del trabajador y 6. El formato original del aviso de baja del trabajador. Señalando que actualmente este Tribunal ha realizado el pago de las cuotas y aportaciones para la referida alta del extrabajador, estando únicamente en espera de la respuesta que dé dicha institución de seguridad social.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 747, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----